✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

dicha prision donde se sustenten es menor
oyr a la dicha parte donde sirven a su mag.d con
en q.to al fin principal de la defensa de los
enemigos se logra y de lo contrario con la
asistencia en la dicha carcel se frustra uno y otro
y assi de nuevo pide a esta ciu.d y hablando como
deve de quiere se corra la dicha necesidad
Idem ynstante q no ce fre dilacion con protesta
cion q no lo haziendo su merced procedera
a las diligencias q mas convengan al reme
dio de los dichos yncon bemientes.
y la ciu.d dixo q lo q hasta aora se a tratado en
este caso es cosa q toca a gobierno. y sea
mezclado con ello cosas q consisten en justi
cia como es si la ciu.d a cumplido o no con su o
bligacion. y assi pide y supl.ca al señor al
cal de mayor y hablando devidamente le
Idem de quiere a su merced le oyga la justicia en este
negocio y de lo contrario hablando con el
devido despacho apela como lo tiene
apelado y lo pide por testim.o
y el señor alcal de mayor dixo q lo corrien
do como a propuesto la dicha ciu.d a los sol
dados esta presto de oyr la justicia y
no lo haziendo se afirma lo conte
nido en su proposicion.